

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21886

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de febrero de 2022.

Señor Gerente:

IMPUESTO A CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS.
DESCUENTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 5145 AFIP (B.O.: 8/2/22) se adecúa la normativa aplicable a la liquidación e ingreso del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias y de la forma de acreditar la exención o la reducción de la alícuota del gravamen.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada